

0715-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta y ocho minutos del dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido Movimiento Tiempo de Valientes (en adelante MOTIVA), en el cantón de Atenas, de la provincia de Alajuela.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y realizados los estudios de rigor por este Departamento de Registro, se determina que el partido MOTIVA, celebró *-de manera presencial-* el día primero de setiembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón de Atenas, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En ese acto la agrupación política aportó las cartas originales de aceptación de los señores: Catalina Alfaro Arguedas, cédula de identidad n.º 205880738, Xinia María Rodríguez Campos, cédula de identidad n.º 202860595, Omarilyn Valverde Sánchez, cédula de identidad n.º 208120895, Anabelly Suárez Ramírez, cédula de identidad n.º 203300512, William José Rodríguez Rivera, cédula de identidad n.º 207310061, Luis Arturo Arredondo Rodríguez, cédula de identidad n.º 111210294, Albin Elías Rodríguez Hernández, cédula de identidad n.º 207730063, Carlos Alberto Rodríguez Cordero, cédula de identidad n.º 204140347 y Vera Marita Arguedas Mora, cédula de identidad n.º 5021309010; ya que sus designaciones mediante la celebración de la asamblea bajo estudio se dieron en ausencia.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA**  
**CANTON ATENAS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
205880738	CATALINA ALFARO ARGUEDAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
202860595	XINIA MARIA RODRIGUEZ CAMPOS	SECRETARIO PROPIETARIO
109510524	JORGE BERNAL RODRIGUEZ CAMPOS	TESORERO PROPIETARIO

206930858	ALEXANDER CHAVES RODRIGUEZ	VOCAL PROPIETARIO
208120895	OMARILYN VALVERDE SANCHEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
203300512	ANABELLY SUAREZ RAMIREZ	SECRETARIO SUPLENTE
207310061	WILLIAM JOSE RODRIGUEZ RIVERA	TESORERO SUPLENTE
202781073	JORGE ADRIAN RODRIGUEZ BARRANTES	VOCAL SUPLENTE

#### **FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111210294	LUIS ARTURO ARREDONDO RODRIGUEZ	FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
207730063	ALBIN ELIAS RODRIGUEZ HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
205880738	CATALINA ALFARO ARGUEDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
109510524	JORGE BERNAL RODRIGUEZ CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
202851266	NIDIA MARIA RODRIGUEZ CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
202860595	XINIA MARIA RODRIGUEZ CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
206930858	ALEXANDER CHAVES RODRIGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
203300512	ANABELLY SUAREZ RAMIREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
204140347	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CORDERO	TERRITORIAL SUPLENTE
208120895	OMARILYN VALVERDE SANCHEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
502130901	VERA MARITA ARGUEDAS MORA	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 404-2024, partido Movimiento Tiempo de Valientes (MOTIVA)

Ref n.º: S 3992, 4021-2024